



RESOLUCIÓN RECTORAL 12/2022 DE 10 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN 8/2022, DE 20 DE JULIO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN Y ACREDITACIÓN DE NIVELES DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA EN UNA LENGUA EXTRANJERA EN LOS TÍTULOS DE GRADO, EN EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022 y 10/2022 DE 30 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN PREVISTO EN LA PRIMERA RESOLUCIÓN (BOJA núm. 193, de 6 de octubre de 2022)

ANTECEDENTES

Primero: La Resolución 8/2022, de 20 de julio, por la que se Convocan Ayudas para la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera en los títulos de grado, en el curso académico 2021/2022 fue objeto de publicidad a través de la web de la Universidad de Huelva, omitiéndose su publicación de la Base Nacional de Subvenciones y en Boletín Oficial.

Segundo: No obstante esta situación, los interesados que tuvieron conocimiento de la misma presentaron sus respectivas solicitudes.

Tercero: La Resolución Rectoral 10/2022, de 30 de septiembre, intenta corregir esta situación, en aras de garantizar la publicidad, transparencia y libre concurrencia. Sin embargo, pese a su publicación en la BNDS así como en BOJA núm. 193, de 6 de octubre de 2022), se han detectado errores que justifican dejar sin efecto esta resolución.

Cuarto: Tanto en el caso de la Resolución Rectoral 8/2022, de 20 de julio, como de la Resolución 10/2022, de 30 de septiembre, se trata de un procedimiento iniciado de oficio.

Por todo lo anterior, y en el marco de las competencias que me atribuye el artículo 31. S) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, RESUELVO:

Primero: Dejar sin efecto la Resolución Rectoral 8/2022, de 20 de julio, teniendo por presentadas en tiempo y forma las solicitudes presentadas durante el período previsto en la misma, garantizando, así la concurrencia y seguridad jurídica de los interesados.

Segundo: Dejar sin efecto la Resolución Rectoral 10/2022, de 30 de julio, teniendo por presentadas en tiempo y forma las solicitudes presentadas durante el período

Código Seguro De Verificación	r5nVpB7b5ZlrdHs7g8doYg==	Fecha	10/10/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/r5nVpB7b5ZlrdHs7g8doYg=	Página	1/2	



previsto en la misma, garantizando, así la concurrencia y seguridad jurídica de los interesados.

Tercero: Proceder a la publicación de esta Resolución en el BOJA, para general conocimiento de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

En Huelva, a 10 de octubre de 2022

Código Seguro De Verificación	r5nVpB7b5ZIrdHs7g8doYg==	Fecha	10/10/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/r5nVpB7b5ZIrdHs7g8doYg=	Página	2/2

